

PERGAMINO, enero 6 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión
Extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1986, al-
considerar el Expte. D-164-86 D.E. eleva Expte. S-333-85 SOC.COLOM-
BOFILA "PALOMA MENSAJERA" Ref: Sol. exim. de impuestos"

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene --
----- la SOCIEDAD COLOMBOFILA "PALOMA MENSAJERA", en concep-
to de importes por las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación-
de la Vía Pública y Servicios Sanitarios (Cta. N° 10705), hasta el-
31 de diciembre de 1986, del inmueble sito en calle Castelli 110 --
de esta ciudad cuya nominación catastral es la siguiente: Circuns-
cripción I - Sección C - Manzana 156 - Parcela 2e - Partida 31794-/
Dominio folio 878/65.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilgo propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 1367/87.-

JUAN J. MARCONATO DD
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ER. GUILLERMO R. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE